SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2024-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 21 de mayo de 2024

VISTOS;

Resolución N° 087-2024-SUNARP/GG de fecha 16/05/2024 de la Gerencia General de la Sede Central de la Sunarp, correo de fecha 17/05/2024 de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 0109-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21/05/2024 de la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 00218-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 21/05/2024 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 “Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras” y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1319829236

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (…).

Que, mediante Resolución N° 00009-2024-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de acuerdo al Anexo 4: “Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 087-2024-SUNARP/GG de fecha 16/05/2024, la Gerencia General de la Sede Central de la Sunarp autorizó la Modificación Presupuestaria para la Unidad Ejecutora 012 de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo el monto de S/ 25,746.00 (Veinticinco mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

Que, mediante correo de fecha 17/05/2024 la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que ha procedido a registrar la Actividad Operativa “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES CORPORATIVAS”.

Que, mediante Informe N° 0109-2024-SUNARP/ZRVIII/UTI de fecha 21/05/2024, la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, solicitó la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades el “Servicio de renovación de soporte, mantenimiento y suscripción de cuentas VPN”, para cuyo efecto adjunta al Anexo N° 005 (Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0019). Asimismo, justifica la modificación señalando que es con suma urgencia para atender el trámite del proceso de selección de manera corporativa.

Que, mediante Informe N° 00218-2024-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 21/05/2024, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requisitos.

Que, es necesario aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en un plazo distinto a lo señalado en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, toda vez que la Unidad de Tecnologías de la Información ha manifestado la URGENTE necesidad de contratar el servicio.

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1319829236

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la décima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 de la Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, conforme al Anexo N° 06 que forma parte integrante de la presente Resolución; por inclusión de la contratación del *"Servicio de renovación de soporte, mantenimiento y suscripción de cuentas VPN"*.

Artículo 2.- Encargar a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
MONTES GODOY Fidel Felix FAU 20176231506 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2024/05/21 17:08:19-0500

Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
SUNARP

FFMG/jmjr

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 1319829236